

Nº 01759 /

QUINTERO, **08 MAYO 2014**

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la ley 18.833, Estatuto Administrativo de funcionarios públicos.
2. El sumario administrativo ordenado instruir mediante decreto alcaldicio 3311 de fecha 12 de noviembre del 2013, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero
3. La resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que el presente proceso, fue instruido a fin de investigar hechos irregulares en el cuidado de los menores a cargo de la Educadora doña Ruth Valencia Tapia.
- 2.- Que como consecuencia de la investigación sumaria efectuada no fue posible establecer la existencia de responsabilidad administrativa de la funcionaria denunciada.
3. Que, en consecuencia, procede se decrete sobreseimiento en el presente proceso sumarial.

**DECRETO**

1. **APRUEBASE**, el Sumario Administrativo instruido por decreto alcaldicio Nº 3311, de fecha 12 de noviembre de 2013, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. **SOBRESÉASE**, de responsabilidad administrativa a doña RUTH VALENCIA TAPIA, RUT Nº [REDACTED] Educadora de Párvulos del Jardín Infantil Tío José, por no haberse establecido responsabilidad funcionaria en su desempeño.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM.(3)  
MCP/YGS/MUF/GAA/caa-